



RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2020, DEL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA CAMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN FRENTE A LA COVID-19

El consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su reunión de 11 de junio de 2020 ha adoptado un acuerdo por el que se ordena la reanudación de la actividad presencial y se establecen las condiciones para la reapertura de las oficinas de la institución, que permanecían cerradas desde que el pasado 14 de marzo se decretara el estado de alarma.

Para garantizar que la apertura de las oficinas se realiza en condiciones adecuadas de prevención sanitaria se ha elaborado un plan de contingencia que incorpora distintas medidas a implantar en las distintas dependencias y a observar por las personas que accedan a ellas para evitar o minimizar el riesgo de contagio del coronavirus SARS-Cov-2.

Las medidas organizativas que se establecen suponen un conjunto de procedimientos e instrucciones alternativos a las condiciones operativas habituales de nuestra institución, y permiten restablecer el normal funcionamiento de esta aunque para ello resulte necesario fijar algunas limitaciones.

El plan hace suyas las directrices emitidas por el Servicio de Prevención de la Cámara de Cuentas, adaptando la actividad a las recomendaciones y nuevas normas de prevención, con el objetivo general de evitar los contagios aplicando medidas de carácter organizativo, de protección colectiva, de protección personal y para los grupos especialmente vulnerables, para dar cumplimiento a las órdenes y recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias y al Criterio Operativo nº 102/2020, sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus SARS-CoV-2.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General, de acuerdo con el informe emitido por MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.U., en su condición de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la institución, oída la opinión favorable del Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en uso de las facultades que me confiere el artículo 24 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón,



RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Plan de Contingencia de la Cámara de Cuentas de Aragón frente a la Covid-19, que se incorpora como anexo de esta resolución.

Segundo.- Ordenar a la Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Aragón que adopte todas las medidas que considere necesarias para la total ejecución del Plan de Contingencia al que deberá dar la máxima difusión entre el personal de la institución y de las empresas que prestan sus servicios en la misma.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica